

ACLARACIÓN No. 2	
Nombre del Proyecto:	“Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo”
Contrato de Préstamo:	BID 3435/BL-HO
Proceso No.:	PRRCH-58-LPI-O-
Nombre:	“Construcción, Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de 38 estaciones Hidroclimatológicas automáticas para la Optimización de la Red de Monitoreo de las Cuencas Hidrológicas de las Centrales Hidroeléctricas Francisco Morazán y Cañaveral - Río Lindo”.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) con base a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, B. Documentos de Licitación, Numeral 10. Aclaración de los Documentos de Licitación, para la contratación del proceso arriba enunciado, por este medio hace del conocimiento a todos los posibles Oferentes, lo siguiente:

RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS:

CONSULTA #1

“Consultas a otras secciones de las Instrucciones a Los Oferentes, Datos de la Licitación y Condiciones Generales del Contrato Aclaración”.

- 2.i. “IAO 4.5, pp. 12 “Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite”. Se solicita una aclaración sobre el alcance de este numeral”.*

RESPUESTA:

El alcance de este numeral implica que el Oferente participante debe ser elegible de acuerdo a las políticas establecidas por el BID, por tal razón, en todo momento debe cumplir con lo establecido en las Subcláusulas IAO 4.1 a la IAO 4.4 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Págs. 11 y 12 de los Documentos de Licitación y la Sección III. Países Elegibles, Pág. 43 de los Documentos de Licitación.

- 2.ii. “Consulta. IAO 5.3 (d) y IAO 5.5 DDL 5.5 (c) pp. 12, pp. 38. Las Instrucciones a los Oferentes, numeral 5.3 (d) establece el compromiso del Equipo necesario para la realización de los trabajos. Los datos de la licitación 5.5 (c), establece una lista de equipos mínimos que se han considerado necesarios para la realización de los trabajos.*

¿Los equipos mencionados en el numeral 5.3 de los IAO son adicionales a los listados en el numeral 5.5 (c) de los DDL?”

RESPUESTA:

Los equipos mencionados en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IAO 5.3 (d), **NO** son adicionales a los requeridos en la Sección II. Datos de la Licitación, IAO 5.5 (c).

- 2.iii. “Consulta. Especificaciones Técnicas Obras Civiles, Libro de Bitácora pp. 178 Las especificaciones Técnicas establecen la apertura de una bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras. ¿En esta únicamente pueden firmar profesionales colegiados en Honduras?”*

RESPUESTA:

Los profesionales responsables de la ejecución del proyecto están autorizados a firmar la Bitácora para dejar constancia de sus actuaciones.

2.iv. “CGC 20. Descubrimientos pp. 65 ¿El descubrimiento de elementos precolombinos puede ocasionar la paralización de las obras en el sitio?”

RESPUESTA:

Los sitios donde se instalarán las estaciones hidroclimatológicas, generalmente son sitios ya intervenidos; en este sentido, creemos que no se harán descubrimientos de elementos precolombinos. Sin embargo, en el remoto caso de encontrarse restos arqueológicos y/o históricos, la ejecución de los trabajos en ese punto se paralizaría o en su defecto, se relocalizaría la ubicación.

En todo caso, cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder, tal como se indica en la subcláusula 20.1 de la cláusula 20. “Descubrimientos” de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato.

CONSULTA #2

Referencia: Sección X. “*Lista de Cantidades*”, Página 252 del Documento de Licitación.

“En la partida 2.1.5 figura una cantidad de 5 Unidades de dados de concreto (0.40x0.40x0.60m.), cuando en realidad entendemos que deberían aparecer 30 Unidades. En el supuesto que las Unidades que figuran en dicho Documento no coincidiesen con las supuestamente necesarias para ejecutar la obra definida en los planos, ¿cómo se debe actuar? ¿modificando dichas Unidades o manteniendo las previstas en dicho Documento? Por otra parte, en el supuesto de que existiese discrepancia entre las Unidades ofertadas y la Unidades ejecutadas, solicitamos el favor de confirmar que se abonarían las mediciones reales ejecutadas, aunque ello incrementase el importe final de la oferta.”

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2 se define como deberá leerse el ítem 2.1.5 Dados de concreto (0.40x0.40x0.60 m.).

Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.

CONSULTA #3

Referencia: Sección VII. “*Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento*”, Página 201 del Documento de Licitación.

“En la descripción de la actividad: “Hincado de poste de Acero Galvanizado (30 pies)”, a diferencia de otras partidas no se especifica que deba ser suministrado, favor de confirmar que dicha partida incluye el suministro del poste.”

RESPUESTA:

Se confirma que dentro del alcance de la actividad: “Hincado de poste de Acero Galvanizado (30 pies)”, ítems 1.1.3 y 5.1.3, deben incluir el suministro del poste de acero galvanizado de 30 pies.

Para complementar este tema, se le recuerda que en el costo unitario de la Lista de Cantidades, Sección IX deberán también agregar el valor de este suministro.

CONSULTA #4

Referencia: Cláusula IAO 5.3 (j) de la Sección II. “Datos de la Licitación”, Página 36 del Documento de Licitación.

*“En dicha Instrucción se especifica que el porcentaje máximo de participación de subcontratistas en la subcontratación de las obras civiles será del 20%, **favor de confirmar que dicho porcentaje es para el conjunto de subcontratistas o por el contrario es una limitación para cada uno de dichos contratistas.** Por otra parte, **favor de confirmar si el 20% de limitación se calcula a partir del monto de obra civil o del total de la oferta.**”*

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2 se modifica el porcentaje para la subcontratación de obras civiles. **Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.**

CONSULTA #5

“Por favor aclarar si las copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede de oferentes extranjeros deben de ser traducidos al español. Así también todos los documentos financieros”.

RESPUESTA:

Apegarse estrictamente a lo indicado en: (1) Cláusula 12.1 del Literal C. “Preparación de las Ofertas” de la Sección II. “Datos de la Licitación” del Documento de Licitación y (2) Formulario 3. “Información para la Calificación” de la Sección IV. “Formularios de la Oferta” del Documento de Licitación.

CONSULTA #6

*“En el numeral 6.1 de las instrucciones a los oferentes dice “Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.” Pregunta: **¿Esto también aplica a los fabricantes de equipos?** Esto porque muchas otras empresas pueden presentar productos fabricados por estos fabricantes a la vez que el fabricante podría estar presentado propuesta directa al mismo tiempo.*

RESPUESTA:

Se aclara que:

*Como **OFERENTES**, Los fabricantes de equipos podrán presentar solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA.*

*Como **SUBCONTRATISTAS (PROVEEDORES)**, Los fabricantes de equipos podrán estar presentes en más de una oferta.*

CONSULTA #7

“Confirmar que los pagos se harán en dólares americanos”.

RESPUESTA:

Tal como establece en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula CGC 46.1: “Los pagos se realizarán en Dólares de los Estados Unidos de América (USD)”.

Adicionalmente se aclara que la facturación de dichos pagos también se realizará en Dólares de los Estados Unidos de América.

CONSULTA #8

“¿Los catálogos técnicos de los equipos deben de ser traducidos al español?”

RESPUESTA:

Si los catálogos técnicos de los equipos descritos en las secciones VII.2 al VII.5 de la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, están formulados en idiomas distintos al español o Inglés, **SÍ DEBERÁN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.**

CONSULTA #9

“Favor aclarar: “El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: El Contratista podrá subcontratar hasta el 20% de las obras civiles. El Contratista NO podrá subcontratar el suministro, montaje y puesta en marcha de todas las estaciones hidrometeorológicas” ¿El 20% se refiere al total de la obra civil o al total del proyecto entero?”

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2 se modifica el porcentaje para la subcontratación de obras civiles. **Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.**

CONSULTA #10

“En la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, numeral 1.5 Pluviómetro, Dice:

“Resolución por Evento-----Un impulso por 0,1 mm” Esto está en conflicto con lo que dice en el numeral 2.1.6.5 “Precipitación”.

El registro será activado cada 5 minutos (resolución 0,2 mm) y se generará un registro. En cada intervalo de reporte se mandarían los valores de los datos recogidos desde la última transmisión. Favor aclarar si la resolución del Pluviómetro es de 0,1 o 0,2”.

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2, se modifica la especificación para la resolución por evento del Pluviómetro. **Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.**

CONSULTA #11

“Por este medio y en lo concerniente a las Especificaciones Técnicas para Estaciones Climatológicas Principales (HMOP) y lo referido en proporcionar los respectivos certificados de calidad y calibración a ser emitidos por el proveedor de equipos seleccionado por nuestra empresa solicitamos a ustedes una prórroga de la mayor cantidad de tiempo permitida para poder configurar y/o integrar de mejor manera el equipo a ser considerado en nuestra oferta. Así mismo, permitir y garantizar que los repuestos puedan cumplir con esos mismos requerimientos y especificaciones solicitadas por la ENEE”.

RESPUESTA:

Se otorga la prórroga del plazo de presentación de las ofertas conforme a lo descrito en la Enmienda No.1 del Proceso.

CONSULTA #12

“Favor de clarificar si tratándose de una APCA entre una empresa Hondureña y una empresa Española, se podrán realizar los cobros de los trabajos ejecutados directamente en un Banco emplazado en España”.

RESPUESTA:

Se aclara que, si se podrán realizar los cobros de los trabajos ejecutados directamente en un Banco emplazado en España, siempre y cuando sea debidamente estipulado en su Oferta y se presente la documentación legal relacionada con quién es la empresa líder del Consorcio y quien recibirá los pagos.

En adición a lo anterior, se recuerda que, tal como se establece en la Sección VI. “Condiciones Especiales del Contrato”, Cláusula CGC 46.1: “Los pagos se realizarán en Dólares de los Estados Unidos de América (USD)”; y la facturación de dichos pagos también se realizará en Dólares de los Estados Unidos de América.

CONSULTA #13

“Documentos de Licitación. Página No. 34. IAO 5.3 e): Agradeceríamos por favor que nos confirmasen si la posición de Director de Proyecto puede ser ocupada por un Ingeniero de Telecomunicaciones, licenciado por una universidad española, con una gran experiencia en proyectos hidrológicos y meteorológicos. Querriamos destacar que la licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones existente en España posee una fuerte intensificación en áreas de la ingeniería eléctrica, electrónica y civil. Esta ingeniería suele asimilarse en la mayoría de países europeos, en USA o en Australia a una Ingeniería Eléctrica. En España, los ingenieros de telecomunicación tienen atribuciones por ley para la firma de proyectos y direcciones de obra, tanto en el ámbito civil como en la edificación”.

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2 se adiciona otra licenciatura aceptable para la ENEE para desempeñarse como Director de Proyecto. **Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.**

CONSULTA #14

“Documentos de Licitación. Página No. 211: Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento Entendemos que las simulaciones del modelo hidrológico serán ejecutadas por los usuarios una vez hayan recibido la formación y que por lo tanto no se pide una herramienta operacional que genere pronósticos de manera automática, ¿es correcto?”

RESPUESTA:

Sí, es correcto.

CONSULTA #15

“Documentos de Licitación. Página No. 211. Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento ¿Disponen de alguna preferencia respecto al tipo de modelo hidrológico y respecto al software sobre el que desarrollar y ejecutar el modelo?”

RESPUESTA:

No se dispone de ninguna preferencia; sin embargo, tal como se requiere en la Sección VII - Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, ítem 10 Páginas 210 y 211, la Licencia, Montaje y Capacitación para el Modelo Hidrológico lluvia-escorrentía debe ser aplicable en la región centroamericana.

CONSULTA #16

*“Para la unidad de adquisición de datos se especifica un soporte de medios extraíbles de 2GB. Este almacenamiento es excesivo e innecesario. La memoria flash de los registradores es suficiente para almacenar una cantidad importante de datos, lo cual se suma a que el manejo de este tipo de equipos apunta a la comunicación con las estaciones y extracción de la información más que a cantidades ingentes de espacio de almacenamiento. **Esa especificación consideramos debe ser opcional”.***

RESPUESTA:

Deberá cumplir con lo requerido en las secciones:

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VII.2 Especificaciones Técnicas Estación Climatológica Principal (HMOP),

Sección VII.3 Especificaciones Técnicas Estación Climatológica Compacta (HMOC),

Sección VII.4 Especificaciones Técnicas Estación Termo-pluviométrica (TPV),

Sección VII.5 Especificaciones Técnicas Estación Hidro-Pluviométrica (HDRPV).

Ver Numeral 1.2. Unidad de Adquisición de datos, páginas 105, 127, 142 y 155 respectivamente.

CONSULTA #17

*“Para el sensor de temperatura del aire se especifica una precisión de 0.1 °C. Esta precisión va en detrimento del rango de medición y la vida útil del elemento sensible del sensor. Adicionalmente, para efectos de análisis hidrológicos, meteorológicos, estadísticos, esa precisión es poco lo que aporta. **Solicitamos se modifique 0.2 °C”.***

RESPUESTA:

Deberá cumplir con lo requerido. La precisión del sensor de temperatura del aire es de $\pm 0.1^{\circ}\text{C}$, según lo especificado en:

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VII.2 Especificaciones Técnicas Estación Climatológica Principal (HMOP), numeral 1.6, pág. 107.

Sección VII.4 Especificaciones Técnicas Estación Termo-pluviométrica (TPV), numeral 1.6, pág. 144.

CONSULTA #18

*“Para el sensor de evaporación en tina, se especifica "Flotante de 300 mm Ø con potenciómetro instalado dentro de la tina de evaporación". **Solicitamos ampliación acerca de esta especificación. ¿Qué es lo deseado con esta especificación?”***

RESPUESTA:

Lo que se requiere es indicar el tipo de sensor y tipo de salida, sin embargo, en la Enmienda No. 2 se modifica la especificación para el sensor de evaporación en tina. **Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.**

CONSULTA #19

*“Para el sensor meteorológico integrado, los rangos de velocidad especificados y la especificación directa del principio de medición de sensor de humedad relativa, sugieren que se desean los modelos WS501 o WS510 del fabricante Luff. La gran mayoría de los sensores de humedad relativa son capacitivos, pero es únicamente Luff quien especifica que el que fabrican es de este tipo. **¿Se desea para este sensor utilizar únicamente a el sensor de este fabricante?”***

RESPUESTA:

Se aclara que no se sugiere ningún modelo o fabricante en particular; en este sentido, no existe ninguna preferencia.

CONSULTA #20

“Con relación a la IAO 5.3, ítem 2 (Ingeniero civil), primer enunciado que literalmente dice: “Profesional Universitario con grado académico de Licenciatura en Ingeniería Civil”.

Solicitud:

Considerando que las obras civiles requeridas involucran construcciones relativamente comunes para un profesional de la construcción, respetuosamente solicitamos se pueda aceptar también la participación de un arquitecto para el cargo indicado como ingeniero civil.

Un arquitecto puede diseñar y desarrollar las obras requeridas de igual manera que un ingeniero civil y a la vez llevar una bitácora proporcionada por el Colegio de Arquitectos de Honduras”.

RESPUESTA:

Deberá cumplir con el requisito establecido en la IAO 5.3, numeral 2, pág. 34.

CONSULTA #21

“Con relación a la IAO 5.3, Ítem 2, tercer enunciado que literalmente dice:

“Experiencia en construcción y/o supervisión en obras civiles similares de al menos tres (3) proyectos.

“Se consideran proyectos similares los relacionados con el suministro e instalación de estaciones hidroclimatológicas automáticas, enlazadas a través de cualquiera de los satélites: GOES, CGMS, METEOSAT, INSAT, ARGOS, NESDIS, y propios o privados de determinados países”.

Solicitud: *Nuevamente considerando que:*

- a. Las obras civiles requeridas involucran construcciones relativamente comunes.*
- b. Difícilmente se encuentra en Honduras a un profesional de la construcción con experiencia en 3 proyectos de estaciones hidroclimatológicas con conexión satelital.*

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos y sugerimos omitir la expresión “Se consideran proyectos similares los relacionados con el suministro e instalación de estaciones hidroclimatológicas automáticas, enlazadas a través de cualquiera de los satélites: GOES, CGMS, METEOSAT, INSAT, ARGOS, NESDIS, y propios o privados de determinados países”.

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2 se modifica la definición de proyectos similares para el Ingeniero Civil. **Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.**

CONSULTA #22

“Con relación a las Especificaciones Técnicas de las Obras Civiles, específicamente lo concerniente a Registros, en el inciso a) se indica:

- a. “El Contratista se obliga a mantener permanentemente en el lugar de las obras y a disposición de ENEE: libretas de topografía original, libretas de esquemas, registros contables, registros de*

avance de obra y todos los documentos que de acuerdo con el tipo y magnitud de las obras requiera el Supervisor del proyecto”.

Preguntas:

Ref. al Levantamiento Topográfico: *¿Es necesario un levantamiento topográfico de cada uno de los espacios, considerando que son obras de infraestructura elementales y en espacios reducidos?*

Ref. a la solicitud de tener en el lugar de las obras Registros Contables:

Este proyecto incluye obras civiles menores en 38 sitios. Los registros contables se manejan en la oficina principal del Contratista.

Solicitud: Respetuosamente sugerimos y solicitamos, que se permita que los registros contables estén disponibles en las oficinas del Contratista (y no en cada uno de los 38 sitios de obra)”.

RESPUESTA:

Referente al Levantamiento Topográfico: El levantamiento topográfico se deberá realizar en los lugares donde se construirán las estaciones Hidropluviométricas (HDRPV).

Referente a la solicitud de tener en el lugar de las obras Registros Contables: Se aclara que para éste proyecto el lugar de las obras será la oficina principal del Contratista.

CONSULTA #23

“Solicitud de Plazo Adicional: Respetuosamente solicitamos se pueda posponer la fecha de presentación de ofertas por 20 días, de manera de contar con el tiempo suficiente para preparar nuestra oferta de acuerdo a los requerimientos solicitados”.

RESPUESTA:

Se otorga la prórroga del plazo de presentación de las ofertas conforme a lo descrito en la Enmienda No.1 del Proceso.

CONSULTA #24

“¿El presupuesto es en base a precio unitario (cantidades ejecutadas) o en base suma alzada?”.

RESPUESTA:

La Lista de Cantidades es en base a precio unitario.

CONSULTA #25

“¿Los dados de concreto del ítem 2.1.5 salen 5 unidades, se deberá construir en todas las estación o solo en 5, cantidad no coincide con total de estaciones?”

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2 se define como deberá leerse el ítem 2.1.5 Dados de concreto (0.40x0.40x0.60 m.).

Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.

CONSULTA #26

“¿Qué tipo de cableado o ductería (especificación) debe de considerarse para el equipo?”

RESPUESTA:

Las especificaciones para el cableado o ductos están definidas en:

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VII.8 Especificaciones Técnicas Obras Civiles

III. Especificaciones Técnicas

Sección VII.9 Especificaciones Técnicas para el Montaje de las Estaciones tipo HMOP, HMOC TPV y HDRPV,

1. LA INFRAESTRUCTURA Y SU INSTALACIÓN y
2. MONTAJE - CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SENSORES

CONSULTA #27

“¿En el caso de realizar actividades que no estén contempladas en los ítems, proporcionados como se manejaran dichos costos?”

RESPUESTA:

Para estos casos referirse a la cláusula CGC 40. Pagos de las Variaciones.

CONSULTA #28

“¿Las cajas de registro del ítem 1.1.10 únicamente salen 1(un) unidad, pero según planos son 3 por cada estación, se deberá de considerar las 15 de todas las estaciones en este ítem? o se hará una corrección a las cantidades de obra?”

RESPUESTA:

En la Lista de Cantidades para las Estaciones Hidropluviométricas, HDRPV, en cuenca de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán “El Cajón”, en el numeral 1.1.10, pág. 251, se están considerando 20 unidades.

CONSULTA #29

“¿La pintura de las estructuras metálica, deberá ser anticorrosivo, o deberá considerarse galvanizada?”.

RESPUESTA:

Todos los postes metálicos, plataformas metálicas, pernos, herrajes y materiales asociados deben ser acero galvanizado en caliente.

CONSULTA #30

“¿En el ítem de Suministro e instalación de aterrizaje de estructuras y equipo 2.1.16, se deberá de considerar el aterrizaje de todas las estaciones?”.

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2 se modifica la cantidad para el suministro e instalación de aterrizaje para las estaciones tipo HMOP en la cuenca de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán. **Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.**

CONSULTA #31

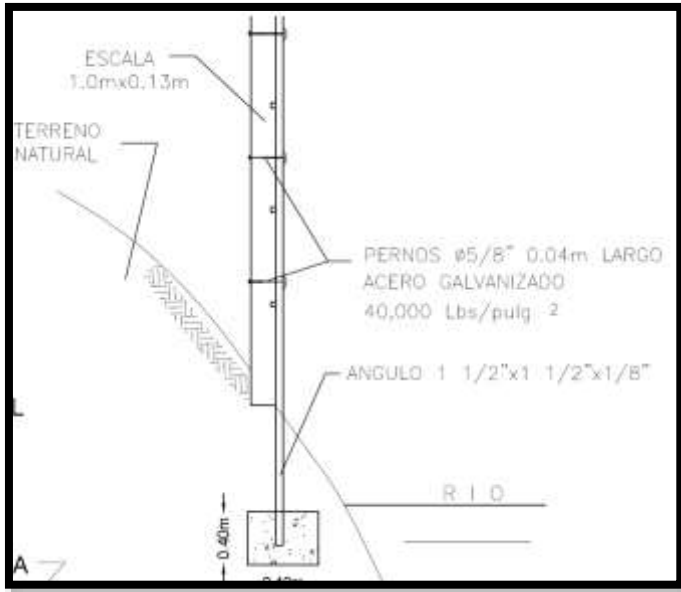
“¿La base de concreto para el hincado de poste, que dimensiones deberán de considerarse?”

RESPUESTA:

Deberán de considerarse las dimensiones indicadas en la Enmienda No.2. **Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.**

CONSULTA #32

“En los planos sale el detalle de una estructura que no está en el detalle de obra de las subestaciones”:



RESPUESTA:

El detalle se refiere a la instalación de escalas limnimétricas en las estaciones HDRPV descritas en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Sección VII.8 Especificaciones Técnicas Obras Civiles, III. Especificaciones Técnicas, Ítems 1.1.8 y 5.1.8, pág. 203.

CONSULTA #33

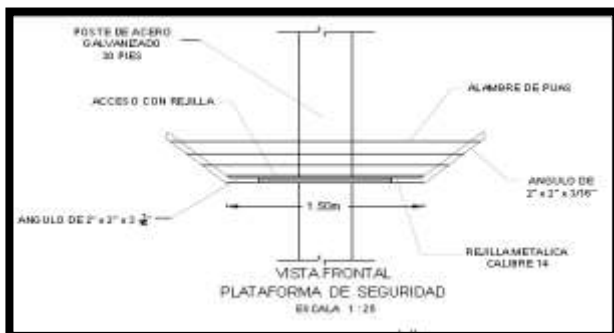
“¿Con respecto al poste desconocemos la resistencia de diseño, para calcularlo, se requiere nos brinden la descripción de los equipos a instalar; ¿las dimensiones, el peso, ya que estas generan área de exposición al viento y son determinantes para el diseño estructural del poste? Esta pregunta solo para SEBA”.

RESPUESTA:

La resistencia mínima de diseño es de 700 Kg con un factor de seguridad de 2.

CONSULTA #34

“¿Entiendo que la plataforma metálica es para soportar el peso de operarios, de ser así, para cuantas personas está pensada esta estructura? Ya que esto debe ser considerado en el cálculo del poste, dada la altura se puede fabricar en una sola sección”.

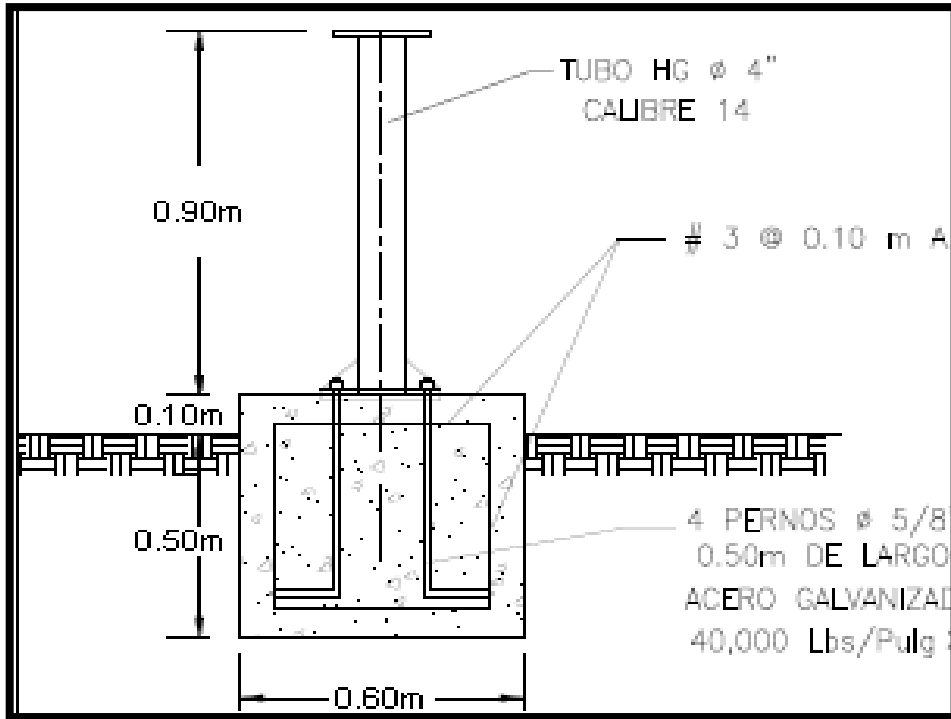


RESPUESTA:

Para actividades de montaje y de mantenimiento hemos considerado que trabajaran dos personas.

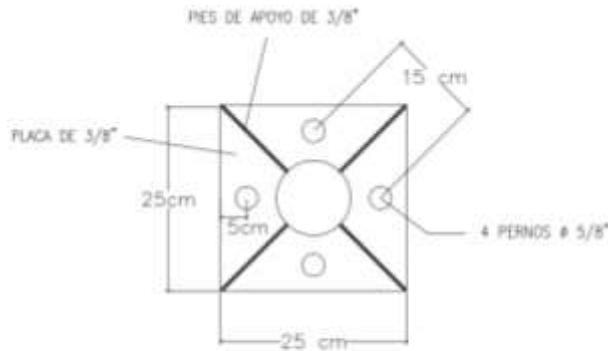
CONSULTA #35

“¿Favor indicar las dimensiones de la placa de 3/8 tanto superior como inferior, y la ubicación de agujeros para pernos de anclaje?”



RESPUESTA:

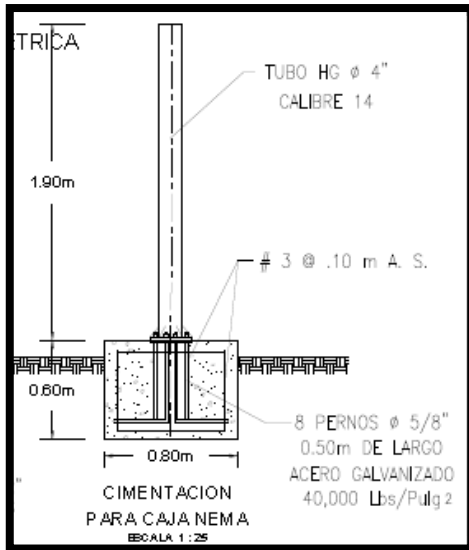
Las dimensiones de la placa de 3/8 de pulgada mencionada en los ítems anteriores, así como la ubicación de agujeros para los pernos de anclaje, estarán definidos así:



PLACA
SIN ESCALA

CONSULTA #36

“¿Favor indicar las dimensiones de la placa de 3/8, y la ubicación de agujeros para pernos de anclaje?”



RESPUESTA

Ver respuesta a Consulta #35.

CONSULTA #37

Consulta general sobre la naturaleza de la contratación:

El suministro e instalación de estaciones hidrometeorológicas se fundamenta en la satisfacción de una necesidad de medición de los parámetros hidrológicos y meteorológicos que gobiernan la entrada y salida del recurso hídrico en una cuenca. La veracidad de las modelaciones hidrológicas o meteorológicas que de estos parámetros se deriven, dependerá directamente de la calidad y precisión con que estos parámetros son medidos.

Así, en el suministro de equipos hidrometeorológicos, es necesario tener el conocimiento de hidrología y meteorología necesario para la adecuada orientación del proceso de instrumentación. Complementariamente, la colocación de los equipos para medición y la comprensión de su funcionamiento, requieren de un entendimiento avanzado de conceptos de electrónica y comunicación móvil, los cuales permiten no solo realizar la mejor utilización de los equipos, sino también realizar una óptima programación para la recolección transmisión de los datos.

Finalmente, la instalación de estaciones hidrometeorológicas requiere de la construcción obras menores (e.j. pedestales, torres, anclajes, etc.), las cuales forman parte del ámbito de trabajo de un ingeniero civil, el cual supervisa y dirige la construcción de este y otros tipos de obras de infraestructura, como parte de su especialización profesional.

Como fabricante de instrumentación hidrometeorológica y proveedor de servicios de instalación y puesta en marcha de estaciones hidrometeorológicas, nos sorprende el grado de importancia puesto en

credenciales de construcción de obra civil en los términos de referencia de esta licitación. El énfasis sobre la construcción no refleja bien la naturaleza de un proyecto de suministro, instalación y puesta en marcha de estaciones meteorológicas.

En este tipo de proyecto, normalmente la obra civil es sencilla y su valor no alcanza una gran porción del valor total del contrato. Con base en lo anterior, consideramos que las Instrucciones a los oferentes se orientan hacia un proceso constructivo y no un proceso de instrumentación hidrometeorológica, por lo que solicitamos las siguientes modificaciones a la LPI No PRRCH-58-LPI-O:

- 37.i. Eliminar de las Instrucciones a los oferentes, sección 5.3 (Calificaciones del Oferente), los puntos (b), (d) y (j).*
- 37.ii. Eliminar de las Instrucciones a los oferentes, sección 5.5 (Calificaciones del Oferente), los puntos (a), (b) y (c).*
- 37.iii. En virtud de que existe una restricción a subcontratación del suministro, montaje y puesta en marcha de todas las estaciones hidrometeorológicas, no encontramos razón para la limitante de los Datos de la Licitación 5.3, solicitamos se elimine el tope de 20% de las subcontrataciones de obras civiles.*
- 37.iv. ¿Es necesario que el director de Proyectos tenga un perfil mezclando la experiencia en Construcción e Instrumentación? Lo sustancial en proyecto de esta naturaleza es su experiencia en instrumentación la cual se puede complementar con la del Ingeniero Civil encargado de las obras de infraestructura. Solicitamos se elimine del perfil del Director del Proyecto (DDL IAO 5.3): “Experiencia mínima de 10 años en construcción y/o supervisión de obras de infraestructura”.*
- 37.v. DDL IAO 5.5 (a) modificar: Tener una facturación anual por suministro e instalación de estaciones y equipo hidrometeorológico de al menos USD 1,000,000.00 en cada uno de los últimos cinco (5) años (2013-2017).*

RESPUESTA:

Aclaración general: En vista de que la solicitud de modificaciones se refiere a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes de este proceso de licitación, les manifestamos que las políticas del BID establecen sobre este tema lo siguiente: “La sección I contiene disposiciones que deben usarse sin modificación alguna. La sección II, Datos de la licitación, comprende disposiciones que complementan, enmiendan o especifican información o cambios a la Sección I que son específicos para cada licitación”.

En este sentido, les ratificamos que en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes no se puede realizar ningún tipo de cambio; sin embargo, para efectos de aclarar las consultas referidas en su memorando, le remito las respuestas a los temas planteados, conforme al siguiente detalle:

CONSULTA 37.i.

“Eliminar de las Instrucciones a los Oferente, Sección 5.3 (Calificaciones del Oferente), los puntos (b), (d) y (j)”.

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2 se incorpora la Subcláusula IAO 5.3 (b) y se modifica el contenido de la Subcláusula IAO 5.3 (j). **Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.**

Por otro lado, en relación a lo solicitado para la sub cláusula IAO 5.3 (d), notificamos que no se puede eliminar, debido a que para la ejecución de cualquier proyecto se necesitan equipos, y en este caso, en la Sección II. Datos de la Licitación, IAO 5.5 (c) está contemplado el equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente. Los equipos pueden ser propios o arrendados.

CONSULTA 37.ii:

“Eliminar de las Instrucciones a los Oferente, Sección 5.5 (Calificaciones del Oferente), los puntos (a), (b) y (c)”.

Conforme a lo indicado en la aclaración general referida anteriormente, estas sub cláusulas (IAO 5.5 (a), (b) y (c)) no pueden ser eliminadas. Las tres sub cláusulas aquí referidas deben leerse e interpretarse tal como están descritas en la Sección II. Datos de la Licitación.

Sin embargo, de existir alguna duda en la IAO 5.5 (a), les aclaramos que cuando nos referimos a “construcción de obras (suministro e instalación)”, la ENEE considerará para efectos de evaluación todos los proyectos cuya naturaleza y complejidad sean similares a las licitadas en este proceso.

CONSULTA 37.iii:

“En virtud de que existe una restricción a subcontratación del suministro, montaje y puesta en marcha de todas las estaciones hidrometeorológicas, no encontramos razón para la limitante de los Datos de la Licitación 5.3, solicitamos se elimine el tope de 20% de las subcontrataciones de obras civiles”.

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2 se modifica el porcentaje para la subcontratación del componente de obras civiles.

Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.

CONSULTA 37.iv:

“¿Es necesario que el director de Proyectos tenga un perfil mezclando la experiencia en Construcción e Instrumentación? Lo sustancial en proyecto de esta naturaleza es su experiencia en instrumentación la cual se puede complementar con la del Ingeniero Civil encargado de la obra de infraestructura. Solicitamos se elimine del perfil del Director del Proyecto (DDL IAO 5.3): “Experiencia mínima de 10 años en construcción y/o supervisión de obras de infraestructura””.

RESPUESTA:

En la Enmienda No. 2 se reorienta el criterio de “Experiencia General” que debe tener el Director de Proyecto. **Ésta Enmienda No.2 será publicada próximamente.**

CONSULTA 37.v:

“DDL IAO 5.5 (a) modificar: Tener una facturación anual por suministro e instalación de estaciones y equipo hidrometeorológico de al menos USD 1,000,000.00 en cada uno de los últimos cinco (5) años (2013-2017)”

RESPUESTA:

No se modifica esta cláusula; sin embargo, se aclara que cuando nos referimos a construcción de obras (suministro e instalación), se trata de proyectos relacionados con el suministro e instalación de estaciones hidroclimatológicas automáticas, enlazadas a través de cualquiera de los satélites: GOES, CGMS, METEOSAT, INSAT, ARGOS, NESDIS, y propios o privados de determinados países; tal como lo refiere la IAO 5.5 (b) de la Sección II. Datos de la Licitación.

CONSULTA #38

“Por medio de la presente solicitamos un plazo adicional de 20 días para la presentación la oferta para la licitación PRRCH-58-LPI-O- para el proyecto “Construcción, Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de 38 estaciones Hidroclimatológicas automáticas para la Optimización de la Red de Monitoreo de las Cuencas Hidrológicas de las Centrales Hidroeléctricas Francisco Morazán y Cañaveral - Río Lindo.”

RESPUESTA

Se otorga la prórroga del plazo de presentación de las ofertas conforme a lo descrito en la Enmienda No.1 del Proceso.

CONSULTA #39

“Para el sensor de velocidad y dirección de viento se especifica una precisión de 0.1° en la medición de la dirección del viento. La dirección del viento tiene una alta variabilidad en el tiempo, lo cual implica que esta precisión de medición le aporta poco al valor promediado en el tiempo (incluso a los valores puntales medidos), por lo que se considera innecesaria esta precisión. Se solicita permitir valores de precisión de al menos 0.2 °C”.

RESPUESTA

Deberá cumplir con lo requerido; la precisión del sensor de Velocidad y Dirección de Viento es de $\pm 0.1^\circ$, según lo especificado en:

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VII.2 Especificaciones Técnicas Estación Climatológica Principal (HMOP), numeral 1.9, pág. 110.

CONSULTA #40

“Para el mismo sensor de velocidad y dirección de viento, se especifica que el material de fabricación del mismo sea plástico. Se considera que esta especificación excluye sin necesidad de hacerlo, materiales iguales o superiores en calidad al plástico (ej. acero inoxidable, aluminio). Se solicita eliminar esta especificación”.

RESPUESTA

Deberá cumplir con lo requerido; la precisión del sensor de Velocidad y Dirección de Viento es de $\pm 0.1^\circ$, según lo especificado en:

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VII.2 Especificaciones Técnicas Estación Climatológica Principal (HMOP), numeral 1.9, pág. 110.

CONSULTA #41

“Para el mismo sensor de velocidad y dirección de viento, se especifica que el material de fabricación del mismo sea plástico. Se considera que esta especificación excluye sin necesidad de hacerlo, materiales iguales o superiores en calidad al plástico (ej. acero inoxidable, aluminio). Se solicita eliminar esta especificación”.

RESPUESTA

Se aceptarán indistintamente materiales de fabricación en plástico, acero inoxidable, aluminio u otro apropiado para este tipo de sensores, siempre y cuando sea resistente a la intemperie.

CONSULTA #42

“Teniendo en cuenta que el periodo de implantación del contrato excederá los 3 meses y en base a lo establece la legislación local de Honduras, ¿tenemos alguna obligación de establecernos en el país por medio de establecimiento permanente aunque en el pliego se reconozca la exención de impuestos tales como todo tipo de gravámenes arancelarios, impuesto Sobre Ventas, contribuciones, tasas, servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local?”

RESPUESTA

Favor acogerse a: a) Acuerdo No. 189-2014 de fecha 21 de abril de 2014; b) Acuerdo No.481-2017, de fecha 10 de agosto de 2017 y Acuerdo No.609-2017, de fecha 02 de octubre de 2017, para cualquier compra local. Para efectos de importaciones se realiza mediante Dispensa a favor del contratista de acuerdo a los términos del contrato.

Los acuerdos pueden descargarse de la página oficial: www.sar.gob.hn.

CONSULTA #43

“¿Se beneficiará el pago que realicemos a subcontratistas hondureños de la misma exención fiscal que tenemos nosotros como licitadores? Principalmente en relación al impuesto del IVA y retenciones”

RESPUESTA

El beneficiario de la exención del Impuesto Sobre Venta son los recursos del Préstamo BID No. 3435/BL-HO y ejecutado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

La subcontrataciones bajo la adjudicación y contratación se beneficiaran siempre y cuando se cumpla con el procedimiento de exoneración de impuesto sobre venta establecidos por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras y de acuerdo a los términos del contrato.

La presente aclaración pasa a formar parte del Documento de Licitación. Asimismo, todas las instrucciones, condiciones y requerimientos que no contradigan lo aquí dispuesto a lo establecido en otras enmiendas y/o aclaraciones debidamente emitidas, permanecen en vigencia.

Favor tomar nota de las aclaraciones aquí señaladas.

**UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA BID-JICA/ENEE
05 de septiembre de 2018**